

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CONFLUYE

EN REUNIÓN

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. **AÍDA CASTILLEJO PARRILLA**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo en representación del Ayuntamiento con CIF P2812300H, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. **PABLO JOSÉ VELADO PULIDO**, como presidente de la Asociación Confluye, con CIF G72821598 y domicilio social en María Zambrano, 1, portal 4, Bajo A.

Actúa como Secretario General D. Juan Ramón Garrido Solís a los efectos de dar fe del presente acto.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La segunda en nombre y representación de la Asociación Confluye en su condición de presidente de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los programas de atención a la Diversidad desarrollados por la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

Que la Concejalía de Feminismos y Diversidad, en adelante denominada la Concejalía, tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar el bienestar social de la población del municipio, con especial atención a aquellos colectivos con dificultades para su integración personal y social.



Que la Asociación Confluye inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, tiene entre sus metas contribuir a la mejora de la calidad y condiciones de vida de las personas con diversidad funcional en el ámbito local, contribuyendo a su autonomía, a la inclusión social y laboral, y a la vida independiente de las mismas.

Que para alcanzar los objetivos mencionados, la Concejalía considera adecuada la fórmula de la colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades, que identificadas con los mismos, y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción asegurar su cumplimiento.

Que el ámbito territorial de desarrollo y ejecución del presente convenio será el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Es en función de esta unidad de criterios desde donde se establece la colaboración mutua que da lugar al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Confluye, para el cumplimiento de los objetivos mencionados anteriormente.

SEGUNDA.- A tal fin, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asume el compromiso de hacer cumplir la normativa vigente en cuestiones de accesibilidad y movilidad, así como a facilitar el acceso a los recursos municipales por parte de las personas con diversidad funcional.

Igualmente, se compromete a gestionar el uso de las instalaciones municipales que se requieran para la celebración de actividades y eventos propuestos por la Asociación, y a apoyar en la difusión de las actividades.

El Ayuntamiento facilitará el funcionamiento del Observatorio de la Discapacidad, como órgano de participación ciudadana desde el que se estructuran demandas comunes a las asociaciones de diversidad funcional, y ejerce como foro principal de consulta ante las acciones y políticas municipales.

El equipo técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad participará activamente en el seguimiento y apoyo de este convenio, desde su firma hasta el cierre de la justificación.

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades



existentes en el campo de la diversidad funcional y a buscar soluciones y recursos de manera conjunta, contemplando transversalmente la perspectiva de género.

TERCERA.- En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la *Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de Igualdad de mujeres y hombres en los contratos, convenios y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid*, así como, a *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la Igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la *Instrucción de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid* para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

CUARTA.- Que la aportación económica de este convenio servirá para apoyar parte de las actividades que la Asociación Confluye presta, a aquellas personas que residan en el término municipal, y que cumplan los requisitos del público objetivo de la Asociación, además de las actividades en torno a la dinamización de la participación de las personas con discapacidad de Rivas.

- Participación en las actividades en torno al Observatorio de la Discapacidad y Semana de la discapacidad.
- Asesoramiento y formación en discapacidad cuando se requiera y procediera en coordinación con la Concejalía de Feminismos y Diversidad.
- Coordinación y colaboración con otras entidades y/o con la Concejalía de Feminismos y Diversidad para el diseño de actividades que reviertan en la ciudadanía con discapacidad del municipio.

QUINTA.- La Asociación Confluye podrá realizar actividades en instalaciones municipales en colaboración con las Concejalías o servicios implicados. Para la celebración de actividades y/o eventos que proponga la Asociación Confluye en espacios municipales, previo a dicho uso y atendiendo a la normativa de cada uno de los mismos, deberá presentar por Registro la “Declaración Responsable de Cesión de espacios” (Anexo I).

SEXTA.- Para el programa y cada uno de sus servicios la aportación



máxima municipal será de: CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros).

Para el desarrollo de los proyectos, la aportación del Ayuntamiento de Rivas será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros anuales) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único A PRIORI a la firma del convenio y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto realizado. Solo se financiarán gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible (inversiones).

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida presupuestaria incluida en Diversidad Funcional 0316 23900 48001 CONVENIO ASOCIACIÓN CONFLUYE asignada a tal efecto por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. Relación de documentación justificativa a presentar

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000,00 euros, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo VII, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y se dirigirá a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

Las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

2. Cuenta justificativa simplificada Anexo II (anexa al convenio) contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos especificando a ser posible los datos desagregados por sexo y por franjas de edad comprendidas entre <10 años; 10-15 años; 16-18 años; 19-25 años; 26-35 años; 36-45 años; >46 años.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo al convenio, indicando: identificación de la empresa/entidad



acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.

- Declaración de haber recibido o no otras subvenciones y/o convenios o recursos que hayan financiado la actividad conveniada/subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

El servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad/persona beneficiaria, requiriendo la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, tal y como se expone en el punto 3: Obligaciones de facturación y en el punto 4: Pago de facturas- documento que lo justifica, de este convenio.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación, en caso de requerimiento.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

No podrá realizarse el pago de la subvención/convenio en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deuda por resolución de procedencia de reintegro.

3. Obligaciones de facturación

En caso que los pagos de las facturas hayan sido realizados por personas socias de la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar tal condición, mediante documento certificativo en el que figure nombre, apellidos y D.N.I. de dichas personas.

No se aceptarán pagos realizados por personas que no sean socias directas de la entidad beneficiaria del convenio/subvención.



Las facturas justificativas de los gastos del convenio/subvención, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, que establece el contenido de las mismas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.
2. Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN y reflejar el CIF, dirección fiscal completa y teléfono.
3. Descripción de las operaciones, relación y/o desglose de artículos o servicios. Incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Nombre, NIF y dirección completa de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
5. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
6. Importe total de la factura.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación del convenio.

4. Pago de facturas - Documento que lo justifica

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente **factura y un documento justificativo del pago de la misma:**

Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- **En caso de pago en metálico**, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente indicando en la misma que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.
- **En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta**, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad/persona beneficiaria de la subvención) y la empresa/entidad beneficiaria de la operación.
- **En el caso de pago con tarjeta bancaria**, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- **En el caso de pago con móvil**, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el



banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.

- **En caso de pago mediante domiciliación en cuenta**, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- **En caso de pago con cheque nominativo**, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad de empresa/entidad acreedora y la entidad/persona beneficiaria.
- Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO. Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

NOVENA. - Protección de datos.

La Concejalía y la Asociación Confluye se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, ambas articularán el procedimiento para solicitar el



consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Asociación Confluye al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la asociación Confluye es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento.

La Concejalía y la Asociación Confluye se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

La Concejalía y la Asociación Confluye se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. La posible parte incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DÉCIMA.- Se constituirá una comisión mixta de coordinación y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía y la persona designada a tal efecto por la entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- En la publicidad que haga la Asociación Confluye sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Confluye.

La publicidad que produzca derivada de las actividades que la Asociación Confluye desarrolle del presente convenio, se hará de manera leal y



respetuosa con los signos distintivos del Ayuntamiento, como con las fotografías o nombres de las personas empleadas y/o representantes de la Asociación que pudieran aparecer en la misma. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes del Ayuntamiento en cualquier formato (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Asociación Confluye se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. En este mismo marco, en el caso de que la publicidad pueda tener relevancia, la Asociación Confluye informará a la Concejalía antes de la publicación, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la entidad facilitará una copia de texto completo e imágenes a la Concejalía, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al objeto de justificar el gasto de la cantidad abonada por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto de este año, la Asociación Confluye tendrá de plazo hasta el **30 de noviembre de 2026** para presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento toda la documentación justificativa de la subvención en base al presente convenio junto con los documentos acreditativos del pago y los Anexos II y III adjuntos, así como una Memoria Anual de los proyectos a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de no justificar la totalidad de la subvención concedida y percibida, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes, considerándose de ingresos de derecho público y resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2023, de 26 de noviembre General Presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- No prestación de los servicios acordados.
- Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
- Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y





Ayuntamiento.

- Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa-Presidenta
Aída Castillejo Parrilla

Presidente
Pablo José Velado Pulido

Doy fe
Secretario General
Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.



- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, a de de 2026

(Firma de la persona responsable y sello de la Entidad)





ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: _____

Descripción de la subvención: _____

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L:

DATOS	DE	ENTIDAD	BENEFICIARIA	D.	/	D^a.
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
propio	nombre	o	en	representación	legal	de
entidad	_____	_____	_____	_____	_____	_____
domicilio	_____	_____	_____	fiscal	_____	en

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: _____

Fecha _____ de _____ finalización:

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:



ANEXO III
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES



Cód. Validación: 906Z7A8DGQDC2HFXEZ673PRZL
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €



Cód. Validación: 9D677A8DGGDQ2HFXEZ673CRZL
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



ANEXO VI **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La entidad beneficiaria abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad conveniada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ningún otro convenio público ni privado.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y
sello de la Entidad)

Concejalía responsable:
Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaria:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:

Detalle:





Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					
C) Importe a pagar:					

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																			

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, de de 202_.

VºBº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firmas y sello de la entidad)

